

**VISTO:**

El expte. Cudap n° 0004118/2014, por el cual la Dra. Alicia Inés Malberti solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Histología y Embriología "A" del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Ord. 6/08 HCS;

Que por Res. 8/14 HCD, se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendida en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que el Comité Evaluador "C" - Área Básica, aprobado por las Resoluciones 13/14 HCD, 288/14 HCS y 229/14 Dec., calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Tomar conocimiento de la evaluación efectuada a la **Dra. Alicia Inés Malberti** (DNI: 11.698.986 - leg. 21746), para la renovación de la designación por concurso en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (cod. 113), de la Cátedra de Histología y Embriología "A" del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad, desde el 18 de mayo de 2014 y por el término de cinco años.

**ARTÍCULO 2°:** Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez renovada la designación de la Dra. Malberti por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°:** Tómese nota, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**



Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADULIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 190  
MR/gf